



**REGLAMENTO INTERNO**

**REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
“ALEXANDER VON HUMBOLDT” DE TACNA.**

La Institución Educativa Particular “ALEXANDER VON HUMBOLDT” inicio sus actividades como Asociación Promotora Educativa “ALEJANDRO VON HUMBOLDT”, aprobado por resolución N° 000245 expedido por la Dirección de la Sub región de educación de fecha 30 de marzo de 1992. Los servicios educativos fueron ampliados por las siguientes resoluciones:

**NIVEL PRIMARIO:**

Resolución N° 000892 con fecha 14 de junio de 1995, de la Dirección Sub Regional de Educación.

**NIVEL INICIAL:**

Resolución N° 003212 con fecha 21 de junio de 2001, de la Dirección Regional de Educación.

Con fecha de 22 de junio de 2005 y bajo resolución directoral Regional N° 003184, se autoriza el cambio de razón social por colegio privado “ALEXANDER VON HUMBOLDT” S.A.C.; ratificando como promotora a la Sra. Susana Portugal de Loayza y como Director el Prof. Helfer Loayza Chipana.

Vista la necesidad de contar con un documento de esta naturaleza, la Institución Educativa “ALEXANDER VON HUMBOLDT” DE TACNA, mediante la comisión conformada para la elaboración del presente Reglamento a realizado el documento como instrumento de Gestión Técnico Pedagógico y Administrativo para que no se tenga duplicidad de funciones y/o interferencias.

El presente Reglamento Interno y MOF son documentos que establecen Normas Básicas de Organización, Funcionamiento y Control de la Institución Educativa “ALEXANDER VON HUMBOLDT”, en sus aspectos educacionales así como las funciones generales y específicas: Académico, Administrativo, Financiero, Laboral e institucional. Responde también a los objetivos y fines de la Política del Sistema Educativo Nacional.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

Promotora	: Susana Portugal de Loayza
Director	: Helfer Loayza Chipana
Sub Directora	: Ana Dávila de Carnero
Coordinadora Nivel Primario	: Lourdes Jiménez Escobar
Coordinadora Nivel Inicial	: Karina Sandra Avendaño Gutierrez
Coordinadora de Actividades	: Luz Loayza Ccalli
Auxiliar	: Fredy Enrique Palomino Quispiyocya
Psicólogo	: Guida Luz Velásquez Angles

**CAPITULO I**  
**DE LOS ASPECTOS GENERALES**

**1. OBJETIVO GENERAL:**

Establecer Normas y Procedimientos de carácter interno en la I.E. “**ALEXANDER VON HUMBOLDT**”, a fin de facilitar su funcionamiento con el objetivo de brindar un mejor servicio dentro del marco de la calidad para la excelencia total, en la presente etapa de un nuevo orden social en el mundo globalizado de creciente competitividad y con conciencia ambiental.

**2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 2.1. Planificar, coordinar, organizar, diseñar, ejecutar, evaluar y valorar el servicio educativo que brinda el plantel, acorde a la realidad, garantizando la calidad y eficiencia educativa practicando una cultura responsable con su medio ambiente.
- 2.2. Garantizar la aplicación y cumplimiento del reglamento interno que se brinda en Educación Básica, en los niveles Inicial, Primaria, Secundaria.
- 2.3. Impulsar y propiciar la capacidad de respuesta que sirve de sostén y apoyo para la obtención de resultados de calidad, a través, de una constante innovación en una cultura de liderazgo proactivo, prevención , tolerancia y sana convivencia .

**3. ALCANCE:**

El Reglamento Interno norma las acciones de los Agentes Educativos de nuestra institución.

**4. FINALIDAD:**

El presente Reglamento Interno, tiene por finalidad establecer normas para la organización, planificación y ejecución de las acciones que permiten optimizar el servicio educativo en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

**5. FINES:**

Son fines del presente Reglamento:

- 5.1. Garantizar la eficiencia del servicio educativo en términos de excelente calidad en todos los niveles.

- 5.2. Impulsar y fortalecer la práctica de valores, el liderazgo pro activo y una cultura ecológica y ambientalista..
- 5.3. Promover la identidad regional, nacional y el respeto hacia las distintas expresiones de la cultura nacional.
- 5.4. Impulsar y difundir una cultura de prevención y de buen trato.

## 6. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044, SU MODIFICATORIA Ley N°28123 y Reglamentos de la Ley General aprobados por los D.S. N° 006, 013, 015, 022 del 200; y, 002, 009, 013, del 2005 ED.
- Ley No 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Ecuación Técnico – Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006
- D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- R.M. N° 814-85-ED Funciones de los Auxiliares de Educación.
- R.M. N° 1241-84-ED Normas para Bibliotecas Escolares.
- R.M. N° 291-95-ED Autorización de Excursiones y Visitas Escolares.
- Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en la Instituciones Educativas.

## . CAPITULO II DEL LOS PADRES DE FAMILIA

### Art. 1: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA

- Es obligación del padre de familia asistir a las reuniones de entrega de libretas mensual y bimestral.
- En caso de los alumnos que tiene áreas desaprobadas por bimestre, es obligación del padre de familia entrevistarse con el docente (s) de las áreas desaprobadas.
- Firmar y enviar firmados todos los comunicados enviados por cualquier estamento de la institución educativa, caso contrario se requerirá su presencia en el día inmediato,
- Asistir a todas las reuniones convocadas por la dirección, APAFA, tutor de aula y área de psicología.
- Respetar my hacer respetar la política y el Reglamento Interno del centro educativo.
- Justificar oportunamente la inasistencia y/o tardanzas inmediatamente después de la falta, siguiendo el conducto regular (por secretaría) adjuntado los documentos sustentatorios.
- Colocar nombre y apellidos al uniforme tanto deportivo como oficial de su menor hijo (a) (casacas, polos, gorras).

- Observar siempre una buena conducta y comportamiento a la altura en comunicación y relación de toda la comunidad educativa.
- Garantizar la correcta presentación personal de su hijo, establecida en el presente reglamento.
- Cancelar oportunamente las pensiones de enseñanza, evitando así el incremento del interés moratorio.
- Si por algún motivo excepcional el alumno (a) debe ausentarse del colegio antes del horario de salida, el padre deberá solicitar el permiso mediante documento presentado en secretaría, el día anterior, adjuntando los documentos que sustenten el permiso. (Pasajes de viaje, cita médica, etc.)
- El padre de familia deberá cerciorarse que su hijo asiste al colegio con todo lo necesario, ya que por ningún motivo se aceptará cuadernos, trabajos, cartucheras, loncheras, etc. olvidadas.

### **CAPITULO III DE LA MATRICULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**Art. 2º. MATRICULA:** La matrícula se efectuará todo el mes de febrero, con los siguientes requisitos:

#### **ALUMNOS NUEVOS**

##### **Nivel Cuna – Inicial: 2 a 5 años (Secciones A y B)**

- Los niños y niñas de 2 a 5 años, deberán tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2015.
- Los niños y niñas que excepcionalmente regularizaron sus matrículas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 044-2012 ED, o amparados en cualquiera de las excepciones previstas en la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2013, deben continuar sus estudios de manera progresiva en el aula o grado que les corresponda, para lo cual deben presentar la respectiva ficha de matrícula.
- Partida de Nacimiento Original
- Copia del DNI del Alumno y padres de familia.
- En el momento de la matrícula, mostrar el DNI original del alumno.
- Carnet de vacunas
- Certificado de estudios

##### **Nivel Primario: 1º a 6º grado (Secciones A y B)**

- Cumplir 6 años al 31 de marzo de 2015. (Primer grado).
- Los niños y niñas que durante el 2012 fueron matriculados en inicial de 5 años al amparo de la Resolución Ministerial 0044-2012-ED, o de cualquiera de las excepciones previstas en la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2013 podrán matricularse en el primer grado, para lo cual deben presentar la ficha única de matrícula.
- Partida de nacimiento original
- Copia de DNI (estudiante y P.P.F.F.)

- En el momento de la matrícula, mostrar el DNI original del alumno.
- Ficha de Matrícula del colegio de procedencia.
- Certificado de estudios.

**Nivel Secundario: 1° a 5° año (Secciones A y B)**

- Ficha de matrícula del colegio de procedencia.
- Copia del DNI de alumno y P.P.F.F.
- Partida de nacimiento original.
- Constancia de buena conducta
- Certificado de estudios (Si procede de una IE fuera de Tacna el certificado será visado)

**ALUMNOS ANTIGUOS DE LOS TRES NIVELES:**

- 04 Fotos tamaño carnet a color.
- Libreta de Notas del Año escolar 2013. (Solo primaria y secundaria)
- Copia del DNI de alumno
- Acta de recuperación visada por la UGEL de la ciudad donde recuperó sus cursos en caso haya pasado al periodo de recuperación. (Solo primaria y secundaria)

**EVALUACIÓN:**

**Art. 3. EDUCACIÓN INICIAL:** La evaluación de los aprendizajes de los alumnos es formativa, integral, flexible y permanente. El calificativo de periodo en cada área se obtiene analizando la tendencia progresiva del estudiante hacia el logro de los aprendizajes previstos.

**Art. 4. EDUCACIÓN PRIMARIA:** La escala de calificación del nivel primario es literal y descriptiva; AD: Logro Destacado, A: Logro previsto, B: En Proceso, C: En Inicio. El calificativo anual del área o taller curricular, considerando que la evaluación es un proceso, es el mismo que obtuvo el estudiante en el Área o Taller en el último periodo.(Bimestre).

La evaluación del comportamiento se realizará, teniendo en cuenta indicadores como responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua, respeto a las personas, solidaridad e identidad con el plantel.

**Art. 5. EDUCACIÓN SECUNDARIA:** La calificación es vigesimal considerándose a la nota 11 como mínima aprobatoria. La escala de calificación del comportamiento es literal y descriptiva y estará a cargo del tutor y el auxiliar de educación, los docentes de cada aula reportarán al tutor los casos más relevantes del desempeño de los estudiantes: Puntualidad y asistencia, Presentación personal, Cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, orden, limpieza, respeto a las normas de convivencia; y se calificará AD: Muy bueno, A: Bueno, B: Regular, C: Deficiente.

**PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR Y REPITENCIA:**

**Art. 6. NIVEL INICIAL:** Todos los estudiantes son promovidos sin excepción. No hay repitencia.

**Art. 7. NIVEL PRIMARIO:**

Son Promovidos al grado superior:

- Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
- Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen “A” en todas las áreas curriculares o talleres.
- Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Lógico Matemática, Comunicación Integral y como mínimo “B” en otras áreas curriculares o talleres.
- Los estudiantes de 5º y 6º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Lógico Matemática, Comunicación Integral, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo “B” en otras áreas curriculares o talleres.

**Repitencia:**

- Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grados que al término del año escolar obtienen “C” en dos áreas curriculares: Lógico matemática y Comunicación Integral.
- Repiten de grado los estudiantes que en el programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos.
- **LAS EVALUACIONES DE RECUPERACIÓN SE RENDIRÁN OBLIGATORIAMENTE** en nuestro colegio según R.M. N°021-92-ED.

**Art. 8. NIVEL SECUNDARIO:**

**Son Promovidos al grado superior:**

- Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares y el área curricular pendiente de subsanación.
- Cuando al término del Programa de recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área.

**Repitencia:**

- Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas el área curricular pendiente de subsanación.
- Cuando al término del Programa de recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, desaprueban dos o más áreas curriculares. Pueden participar en el Programa de recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaprueben una, dos o tres áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.
- **LAS EVALUACIONES DE RECUPERACIÓN SE RENDIRÁN OBLIGATORIAMENTE** en nuestro colegio según R.M. N°021-92-ED.

**CERTIFICACIÓN:**

**Art. 9.** El colegio otorga certificados que acreditan a los alumnos haber concluido sus estudios, previa presentación de una solicitud y pago por derecho de certificación.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**Art. 10. El educando tiene los siguientes derechos:**

- a) Recibir información y servicios de tutoría en cada grado de estudios, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física para lograr un desarrollo integral.

- b) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- c) Recibir estímulo por acciones meritorias en beneficio de su formación.
- d) Ser elegido como representante en los diferentes órganos estudiantiles, siempre que reúna los requisitos establecidos para tal fin y ser respetado en sus funciones.
- e) Ser orientado y acompañado en sus problemas personales, familiares, espirituales, académicos y otros, por el tutor, TOE y departamento de psicología, según sea el caso.
- f) Recibir una formación propicia para el desarrollo de sus potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas.

**Art. 11. El educando tiene los siguientes deberes y/o obligaciones:**

- a) Cumplir con el reglamento Interno, con el manual de convivencia y otras disposiciones emanadas por la autoridad.
- b) Asumir con conciencia el compromiso de matrícula firmado por sus padres.
- c) Cumplir con responsabilidad sus obligaciones académicas, evitar las tardanzas y justificar sus inasistencias oportunamente.
- d) Observar buen comportamiento dentro y fuera del plantel.
- e) Observar buena presencia, puntualidad, disciplina, honradez, espíritu de superación, lealtad, cooperación, solidaridad, identificación y demás valores éticos, considerados en el perfil del alumno humboldtiano.
- f) Practicar la tolerancia y el respeto recíproco entre los miembros integrantes de la comunidad educativa humboldtiana.
- g) Presentar las justificaciones firmadas por el padre de familia y/o apoderado, el día hábil inmediato a la falta.
- h) Asumir con responsabilidad y conciencia los compromisos establecidos para revertir la conducta inadecuada.
- i) Participar de manera coordinada y obligatoria en actividades académicas, cívicas, artísticas, deportivas, culturales y religiosas (según el credo), porque contribuyen a su formación integral.
- j) Traer todos los comunicados debidamente firmados por el padre de familia al día siguiente de enviado el mismo.
- k) Abstenerse de intervenir en actividades políticas partidarios dentro del colegio y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, que atenten contra la salud física y mental.
- l) Cuidar los ambientes, laboratorios, equipos, mobiliario y demás instalaciones del colegio.
- m) Asistir correctamente uniformado:
  - Bien aseado y con el uniforme en adecuadas condiciones de conservación.
  - El cabello debidamente recortado en el caso de varones y damas con el cabello debidamente recogido con collette y/o vincha de color rojo.
  - No se deberá usar joyas, piercing, ni tatuajes, tampoco lentes de contacto cosmético, ni el uso de tintes de cabello y maquillaje.

**Para el uniforme:**

- El uniforme de dama deberá usarse a la altura de la rodilla.
- La camisa deberá mantenerse siempre dentro del pantalón
- La correa deberá ser de color negro y de uso obligatorio.
- El uso de la corbata siempre presente.



- Uso de **zapatos negros** bien lustrados, no está permitido el uso de ballerinas ni zapatillas negras, las medias son de color negro para el varón y blanco para la dama a la altura de la rodilla.
- Sólo se permitirá el uso de casaca negra sin capucha con el logo del colegio.

**Para el buzo:**

- El buzo o ropa deportiva será según modelo y color estipulado por la IE y debe estar en perfectas condiciones.
- Solo se acepta el polo color blanco de la IE.
- Se usará el polo de deporte dentro del pantalón en todo momento.
- Se usarán zapatillas íntegramente blancas con medias blancas.
- El short y polo oficial es obligatorio para cada clase de educación física.
- Usar el buzo únicamente los días de taller, educación física y danza.
- Demostrar hábitos de higiene

**Art. 12. De las prohibiciones de los educandos.**

- Inasistir a la I.E. sin causas justificadas
- Llegar tarde.
- Usar accesorios que no vayan con el uniforme de la institución.( pulseras, shakiras, collares, etc.)
- Portar o usar objetos o instrumentos punzo cortantes o armas de fuego que puedan ocasionar daños.
- Pronunciar palabras soeces, realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, así como efectuar inscripciones en las paredes de la infraestructura del plantel.
- Fomentar desorden, indisciplina y acciones violentas dentro y fuera del plantel, así como concurrir a lugares públicos indebidos (discotecas, pinboll, cine y otros) con uniforme escolar.
- Introducir al plantel lecturas indecorosas y otros objetos indebidos.
- Introducir al plantel bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas.
- Malograr y destruir los bienes enseres y mobiliario del centro educativo, así como apropiarse de bienes y objetos ajenos.
- Ofender de palabra u obra a sus compañeros y/o personal de la institución, así como incurrir en actos de amenaza cualquiera sea el medio utilizado (redes sociales, celular, entre otros)
- Abandonar el aula y/o el colegio en horas de clase sin previa autorización.
- Adulterar y/o falsificar calificaciones, firmas y documentos oficiales de la institución.
- Propiciar, organizar o integrar pandillas juveniles dentro y fuera del plantel.
- Realizar actos de soborno mediante obsequios, pagos y otros.
- Motivar acciones violentas de cualquier índole.
- Firmar actas o peticiones a favor o en contra de superiores.
- Recibir clases que remuneren a su mismo profesor de área dentro o fuera de la I.E.
- Apropiarse de pertenencias ajenas ( acción tipificada como robo).
- Queda terminante prohibido cualquier manifestación amorosa dentro de la institución y en actividades representativas del coledgio.
- Utilizar el nombre del colegio en acciones no autorizadas por la institución.
- Usar celular y/o aparatos electrónicos, ipod y semejantes; así como también juegos de azar.

## CAPÍTULO V

### DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Art. 13. El comportamiento es entendido como el modo que tiene una persona de dirigir sus actos y gobernar su vida a través del manejo de hábitos necesarios para el desarrollo personal y social.

Art. 14. Para la evaluación del comportamiento se utiliza la escala literal (AD: Muy bueno, A: Bueno, B: Regular c: Deficiente) y se realiza mensualmente a cargo de los profesores de aula y, tutores; e calificativo final es el que obtiene el estudiante en el periodo Bimestral.

Art. 15. Son responsables de evaluar el comportamiento de los alumnos.

1. El Profesor de aula.
2. Los Profesores Tutores.
3. El Coordinador de TOE
4. Los Auxiliares de Educación

Los documentos que se utilizarán para la evaluación del comportamiento será:

- A. Registro de Asistencia
- B. Parte Diario de Clase
- C. Ficha personal de Conducta
- D. Ficha de Control Técnico Pedagógico de tutores

Art.16 . El comportamiento se evaluará sobre la base de los siguientes criterios. El cumplimiento de tareas y trabajos encargados, orden, presentación e higiene personal, esfuerzo por su aprendizaje, comportamiento en el aula, comportamiento dentro de la Institución, comportamiento fuera de la Institución con uniforme escolar, capacidad de liderazgo, participación e identidad, disciplina, asistencia, asistencia actividades cívico patrióticos y puntualidad.

## CAPITULO VI

### DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Las siguientes reglas normaran el comportamiento del alumno dentro y fuera de la Institución educativa.

#### ART. 17 DE LA PRESENTACION PERSONAL

- A. El alumno deberá asistir a la Institución Educativa correctamente uniformado
- B. El alumno deberá asistir a la Institución Educativa debidamente aseado y bien peinado, los varones con el cabello corte escolar y las damas con el cabello recogido con colet rojo.
- C. Los alumnos no podrán traer a la Institución accesorios como: celulares, joyas, aretes no reglamentarios, collares, cadenas o adornos, chaquiras. Los que serán requisados y devueltos a fin de año al padre de familia. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de estos aditamentos.

- D. El uniforme de educación física solo se usara para la sesión de dicha área; salvo casos dispuestos por la Dirección o autorizados por la coordinación de TOE.
- E. El pantalón del buzo deberá ser colocada sobre la cintura, y tendrá una altura adecuada evitando que la basta del pantalón roce el suelo,
- F. Cuando los alumnos se encuentran portando el uniforme de educación física deberán llevar el polo dentro del pantalón o pantaloneta según sea el caso.
- G. Las alumnas deberán llevar la falda del uniforme por debajo de las rodillas.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION PERSONAL**

- A. El uso incorrecto del uniforme dará lugar a la pérdida de puntos en conducta; en caso necesario y de persistir se exigirá la presencia del padre.
- B. Los alumnos que tengan el cabello largo o usan cortes impropios no ingresaran al colegio. En caso de reincidencia se exigirá la presencia del padre de familia.
- C. Las alumnas que asistan con maquillaje o peinados inadecuados dará lugar a puntos menos en conducta además de que la alumna corrija en el instante esta falta.
- D. Los alumnos que asistan con celulares u otras prendas de valor se procederá al decomiso así como a puntos menos en conducta.
- E. Los alumnos que asistan con prendas que no correspondan al uniforme escolar reglamentario serán devueltos a su respectivo domicilio.

#### **ART.18. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

- A. La hora de ingreso y salida será establecida por el Director, según las circunstancias y condiciones climáticas. Salvo que los alumnos deberán permanecer en la Institución por razones justificadas.
- B. El control de tardanzas es estricto, 3 tardanzas consecutivas darán lugar a la citación del padre de familia para justificar las mismas y a la vez firmar el compromiso de no incurrir en la misma falta, dicho documento lo firmaran con el Coordinador de TOE, debiendo producirse la presencia del padre de familia dentro de las 24 horas de la citación, de lo contrario el alumno no ingresara a la Institución hasta que llegue su apoderado.
- C. Toda inasistencia a la Institución deberá ser justificada con la presencia del padre de familia dentro de las 24 horas de la inasistencia, la misma que deberá ser tramitada con un FUT en secretaria con la atención Médica correspondiente u otro documento que sustente dicha falta.
- D. Es obligación del alumno asistir a la Institución en caso de actos representativos, desfiles escolares, justas deportivas u otras actividades internas y externas programados dentro del calendario escolar. Su incumplimiento dará lugar a las medidas correctivas.
- E. Los permisos con motivo de salud, durante las horas de clase deberán ser efectuados ante el Coordinador de TOE, quien autoriza la salida del alumno de la Institución previa coordinación y consentimiento del padre de familia.
- F. No se otorgaran permisos por motivos no justificados (olvido de útiles, trabajos u otros)

- G. Las solicitudes de permiso por razones familiares deberán ser tramitadas a través de Secretaria dirigido a la Subdirección
- H. Finalizado el horario escolar, queda prohibido permanecer en la Institución (sin compañía de un docente autorizado por la Dirección) o por los alrededores de la Institución.
- I. Los alumnos que no participen en las diferentes activadas programadas por Institución serán seriamente sancionados salvo justificación valedera.

### **MEDIDAS CORRECTIVAS POR IMPUNTUALIDAD**

- I. El alumno que llegue a la Institución después de las 7.40 am, será considerado impuntual haciéndose acreedor de la disminución de puntos y otras medidas correctivas (ver tabla evaluativa conductual)
- II. En caso de inasistencia injustificada también se hará acreedor de la disminución de puntos y otras medidas correctivas (ver tabla evaluativa conductual)
- III. La inasistencia a actos representativos del plantel, desfile escolar, competencia escolar son faltas serias que afectan a la Institución y son sancionadas según su gravedad (ver tabla evaluativa conductual)
- IV. Salir de la Institución sin autorización en horas de clase será considerado como falta grave (fuga) que será sancionado según tabla evaluativa conductual.
- V. Está prohibido salir del aula sin autorización en horas de clase a deambular por los pasillos, jardines demás la misma que será considerado como falta grave (evasión de aula) que será sancionado según tabla evaluativa conductual.
- VI. Los padres deberán asistir con carácter de obligatorio a todas las citaciones que realice la institución. Su inasistencia CONDICIONA automáticamente la permanencia del alumno en la Institución.

### **ART. 19. DEL COMPORTAMIENTO CON LOS PROFESORES Y SUS COMPAÑEROS DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCION.**

- a) El alumno debe respeto, obediencia y consideración dentro y fuera de la institución a todo personal Directivo, Docente, Auxiliares de educación, personal administrativo, de servicio y de todos sus compañeros; debiendo primar las buenas costumbres, la ética, las buenas inter relaciones sociales.
- b) El educando debe observar la correcta disciplina y conducirse en forma ordenada, atender las indicaciones del profesor, mantener el aula limpia y abstenerse de fomentar el desorden e indisciplina.
- c) El educando deberá evitar en todo momento utilizar un lenguaje soez y mal intencionado con sus docentes y compañeros u otras personas de la institución.
- d) Dentro de la institución el educando tiene prohibido toda demostración de enamoramiento (abrazos, besos, tomarse de las manos, etc.) si el alumno fuera sorprendido estaría cometiendo falta grave y será sancionado según tabla evaluativa conductual.

- e) A la salida de la institución el alumno también mantendrá el buen comportamiento y buenas costumbres evitando actos de enamoramiento, exhibiciones indecentes, hurtos que son consideradas faltas graves que serán sancionados según tabla evaluativa
- f) MEDIDAS CORRECTIVAS POR MAL COMPORTAMIENTO (todas las faltas al reglamento serán sancionados según tabla evaluativa conductual).
- g) Los alumnos que demuestren mal comportamiento dentro y fuera del plantel dependiendo de la gravedad y antecedentes del alumno en primera instancia cuando no registre antecedentes en su hoja evaluativa conductual será orientado en lo que se refiere como debería ser su conducta y el Reglamento Interno; los alumnos que ya presenten anotaciones conductuales serán sancionados en primera instancia con puntos menos en conducta, su reincidencia dará lugar a la citación del padre o apoderado, en caso de reincidir será desaprobado en conducta en su nota Bimestral además será derivado al Área de Psicología para el refuerzo y orientación correspondiente. En caso que el alumno pese a las acciones antes tomadas no observase buen comportamiento y reincida en anotaciones SE LE CONDICIONARA LA MATRICULA si no observara buen comportamiento se hará efecto el compromiso y se le RETIRARA LA VACANTE.

**ART.20. DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA**

- Cumplir con las normas de convivencia aceptadas y diseñadas en consenso. Las mismas que fueron firmadas y aceptadas por el padre de familia en la hora de matrícula que se compromete en cumplir y hacer cumplir las mismas.
- Es deber del alumno observar en el salón de clases un comportamiento disciplinado, respetuoso y activo demostrando buenos modales y obedeciendo las indicaciones de sus docentes, auxiliares o policías escolares.
- Primero debe esperar en silencio al docente y ponerse de pie a su llegada o de cualquier persona adulta.
- El alumno es responsable de limpieza y orden de aula, de la publicación del periódico mural y de la ambientación correspondiente.
- Los alumnos no deben desarrollar actividades diferentes al área correspondiente o portar objetos que distraigan la atención o sean causa de desorden (celulares, Tablet, juegos electrónicos, Ipoh y demás).
- Está prohibido en aula comer, beber, masticar chicle su incumplimiento dará lugar a puntos menos en conducta.
- Está prohibido en aula arrojar papeles en el piso, botar desperdicios de comida en el tacho de aula, romper los útiles de sus compañeros, dejar botados los útiles escolares fuera de sus casilleros su incumplimiento dará lugar a puntos menos en conducta.
- El alumno solo podrá salir del aula con el permiso correspondiente del docente o auxiliar su incumplimiento dará lugar a puntos menos en conducta.
- Los alumnos tienen prohibido manipular adulterar, hacer ningún tipo de inscripciones o deterioros de los partes de aula su uso es exclusivo del docente y auxiliares su incumplimiento dará lugar a puntos menos en conducta.

- Toda avería o desperfecto en aula o cualquier ambiente de la institución deberá ser reparado a la brevedad por el alumno causante bajo responsabilidad su incumplimiento dará lugar a puntos menos en conducta.
- Todo tipo de inscripción o garabatos mal intencionados en paredes, carpetas, baños son consideradas faltas graves que ameritan un trato especial con el padre de familia.
- Cualquier tipo de sustracción tanto de compañeros con de la institución es considerada como FALTA MUY GRAVE y que será sancionada con la EXPULSION DE LA INSTITUCION una vez comprobada la falta. Previa Acta de Consejo Directivo.
- En el aula el alumno es responsable de su carpeta que se le asigne así como todo el material técnico que se le asigne como computador, material de laboratorio entre otros, debiendo en todo momento mantenerlos limpios y en buen estado.

**ART. 21. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL COMPORTAMIENTO INADECUADO EN EL AULA**

1. Los alumnos que demuestren mal comportamiento dentro y fuera del plantel dependiendo de la gravedad y antecedentes del alumno en primera instancia cuando no registre antecedentes en su hoja evaluativa conductual será orientado en lo que se refiere como debería ser su conducta y el Reglamento Interno; los alumnos que ya presenten anotaciones conductuales serán sancionados en primera instancia con puntos menos en conducta, su reincidencia dará lugar a la citación del padre o apoderado, en caso de reincidir será desaprobado en conducta en su nota Bimestral además será derivado al Área de Psicología para el refuerzo y orientación correspondiente. En caso que el alumno pese a las acciones antes tomadas no observase buen comportamiento y reincida en anotaciones SE LE CONDICIONARA LA MATRICULA si no observara buen comportamiento se hará efecto el compromiso y se le RETIRARA LA VACANTE.
2. Los alumnos que sean sorprendidos desarrollando actividades diferentes al área que le corresponde como uso de aparatos electrónicos, juegos y demás prohibidos. Estos objetos serán decomisados disminuyendo puntos en responsabilidad.

**ART.22. .DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS**

1. Al toque de timbre para el recreo, los alumnos no podrán permanecer en las aulas, solo se podrán excepcionalmente con la autorización de un docente previa coordinación con TOE.
2. Durante los recreos los alumnos manifestaran educación y corrección en sus actitudes, evitando proferir insultos y el juego de manos.
3. EVITAR a las parejas la continuidad en los recesos, deberán compartir con sus compañeros, está prohibido cualquier tipo de manifestación amorosa dentro y fuera (con uniforme) de la institución.
4. Durante los recesos los alumnos podrán hacer uso de los patios correspondientes a su nivel. Los alumnos de secundaria no podrán estar en el patio de primaria bajo ningún pretexto.
5. Los patios deben permanecer limpios de desperdicios los mismos que se depositaran en los tachos correspondientes.

6. Por ningún motivo los alumnos usaran como zona de juego los jardines, los SSHH., los alumnos de secundaria no deberán hacer uso de los juegos infantiles de primaria.
7. Los alumnos luego de usar los SSHH deberán dejarlos limpios botando los papeles en los tachos.
8. Está prohibido y es considerado como falta grave que los alumnos realicen inscripciones, cometer vandalismo estropeando los SSHH o molestar, humillar, acosar a sus compañeros dentro de los SSHH.
9. Terminado el receso deberá estar esperando al docente en el aula, no podrá comprar ni consumir alimentos de la cafetería DESPUES DEL TOQUE DE TIMBRE. (EVITAR SANCION A LOS ENCARGADOS DE LAS CAFETERIAS).
10. A los alumnos que hagan uso del COMEDOR evitar ir casi finalizando el receso, prever para coincidir con el toque de timbre. A los alumnos que vayan a servirse el almuerzo al termino del receso sin autorización de TOE (previa coordinación con docente que haya solicitado el permiso correspondiente con TOE) no serán atendidos, perdiendo el comedor de ese día.
11. Los alumnos deberán cultivar la responsabilidad cuidando sus tickets de atención, si se les extravía pierden la atención.

#### **MEDIDAS CORRECTIVAS POR MAL COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS**

- A. Los alumnos que durante los recreos permanezcan en las aulas sin autorización de TOE serán responsables de la perdida de objetos y deterioros en el aula, además de los puntos menos en conducta (según tabla evaluativa conductual)
- B. Los policías escolares tendrán dentro de sus funciones el cuidado del aula por lo que informaran a TOE de los alumnos que no acaten las indicaciones.
- C. Los alumnos que cometan vandalismo como destrozos del inmobiliario de la institución tanto en aula, SSHH, glorietas, material educativo, así como pintas de toda índole que son consideradas faltas graves y ameritan un tratamiento especial con presencia de los padres de familia, la medidas correctivas será de suspensión o retiro de la vacante según la gravedad del caso.
- D. Los alumnos que demuestren mal comportamiento en patio serán sancionados según tabla evaluativa conductual.

#### **CAPITULO VII**

##### **ART.23 .FALTAS QUE MERECEAN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN O RETIRO DE VACANTE SEGÙN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.**

1. Adulterar las notas, falsificar firmas en las libretas de calificación o pruebas escritas (falta grave: puntos menos y suspensión, presencia del padre de familia).
2. Adulterar y/o borrar las anotaciones o recomendaciones que el profesor realice en los partes diarios de clase (falta grave: puntos menos y suspensión, presencia del padre de familia).
3. Ingresar cigarrillos, alcohol, drogas o cualquier sustancia alucinógena. (falta muy grave: Retiro de Vacante, Acta de Consejo de Profesores, presencia del padre de familia)

4. Ingresar folletos, revistas, cds, memorias USB, material electrónico en cuyas memorias se detecte material pornográfico que dañen la moral y ética de los miembros del plantel. (falta muy grave: suspensión o Retiro de Vacante, Acta de Consejo de Profesores, presencia del padre de familia).
5. Filtrar información de Internet cuyo contenido sea nocivo a los miembros del plantel (falta grave: puntos menos y suspensión, presencia del padre de familia).
6. Deambular por las calles en horario escolar con uniforme del colegio (falta grave: puntos menos y suspensión, presencia del padre de familia).
7. Usar el nombre del colegio para cualquier fin sin autorización de la Dirección del colegio (falta grave: puntos menos y suspensión, presencia del padre de familia).
8. Sustraer pertenencias de los educandos, personal del colegio o cualquier material de la institución (falta muy grave: Retiro de Vacante, Acta de Consejo de Profesores, presencia del padre de familia).
9. Fomentar riñas, actos reñidos contra la moral, exhibición de indecencias o actos inmorales dentro y fuera del colegio con uniforme (falta grave: puntos menos y suspensión, presencia del padre de familia).
10. Falta de respeto, maltrato de palabra u obra contra cualquier personal de la institución (falta muy grave: suspensión o Retiro de Vacante, Acta de Consejo de Profesores, presencia del padre de familia).
11. Los alumnos que cometan vandalismo como destrozos del inmobiliario de la institución tanto en aula, SSHH, glorietas, material educativo, así como pintas de toda índole (falta muy grave: suspensión o Retiro de Vacante, Acta de Consejo de Profesores, presencia del padre de familia).

## DE LAS SANCIONES

ART. 24 . LAS SANCIONES QUE PUEDEN RECIBIR UN ESTUDIANTE SEGÙN LA GRAVEDAD DE LA FALTA SON:

- I. Amonestación verbal o escrita del docente de aula, tutor o el Área de TOE.
- II. Puntos menos en conducta según tabla evaluativa conductual
- III. Citación Padre de familia o apoderado.
- IV. En caso de reincidencia o de la gravedad de la falta desaprobado en conducta solo en el aspecto disciplinario
- V. En caso de reincidencia o de la gravedad de la falta desaprobado en conducta en la nota general en el Bimestre correspondiente
- VI. En caso de reincidencia o de la gravedad de la falta desaprobado en conducta en la nota general en el Bimestre correspondiente así como días de suspensión.
- VII. En caso de reincidencia o de la gravedad de la falta, luego de haber agotado todas las instancias RETIRO DE VACANTE. Hay faltas consideradas muy graves que luego de CONSEJO DE PROFESORES SE RITIRA LA VACANTE.
- VIII. El alumno que ha sido suspendido, perderá las evaluaciones, entrega de trabajos, practicas durante el periodo de suspensión sin derecho a recuperarlas.



ART. 25 . APLICACIÓN DE SANCIONES DE SUSPENSIÓN O RETIRO DE VACANTE

1. SUSPENSIÓN: La sanción de suspensión se determinará con un consenso entre el Consejo Directivo de la Institución. Se aplica en caso de falta grave que compromete la seguridad física o moral de los educandos, personal de la Institución o dañe seriamente la institución; previo informe de TOE.
2. RETIRO DE VACANTE: La sanción de Retiro de Vacante se determinará con un consenso entre el Consejo Directivo de la Institución. Se aplica en caso de falta muy grave que compromete la seguridad física o moral de los educandos, personal de la Institución o dañe seriamente la institución, sustracción de pertenencias ajenas de sus compañeros o de la Institución, tráfico y/o consumo de drogas o estimulantes en el colegio o fuera del mismo, falsificación de notas y firmas en documentos oficiales de la Institución, bullying grave y reiterativo a sus compañeros; previo informe de TOE y Acta de Consejo Directivo.

***El Consejo Directivo, la coordinación de TOE, conjuntamente con el Área de psicología, profesores y tutores realizan un seguimiento permanente sobre los alumnos que incurran en faltas para desarrollar estrategias personales y familiares que contribuyan a mejorar las actitudes conductuales. Con la finalidad de prevenir faltas conductuales la Institución a través del Consejo Directivo y el Área de TOE todas las mañanas en formación orientada a los alumnos en valores y buenas costumbres, así como el Área de Psicología realiza charlas motivadoras, orientadoras que refuerzan la formación conductual.***

**CAPÍTULO VIII  
DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA LOS EDUCANDOS**

**Art. 26. De los estímulos:**

- a) Los estímulos a que se hacen acreedores los educandos que resaltan y realicen acciones extraordinarias dentro y fuera del colegio son:
  - Felicitación y reconocimiento verbal
  - Felicitación por escrito.
  - Diploma de honor al mérito.
  - Trofeos y/o placas
  - Otros.

**Art. 27.** Los reconocimientos correspondientes a los aspectos académicos:

- a) Por obtener el más destacado logro en el desarrollo de capacidades al concluir los cinco años de estudios en la IE
  - Reconocimiento especial
  - Premio Excelencia
  - Diploma de honor
  - Premios especiales
- b) Por obtener el mejor logro en el desarrollo de capacidades al finalizar el año escolar
  - Reconocimiento público el día de la clausura
  - Diploma de honor
- c) Por obtener los mejores logros en desarrollo de capacidades al final de cada bimestre
  - Reconocimiento en el patio central frente a todo el alumnado.
  - Publicación del mérito obtenido.
- d) Por participar y obtener primeros puestos en algún concurso (ciencias – letras – artes) a nivel local, regional o nacional
  - Reconocimiento público ante sus compañeros
  - Evaluación compensatoria en curso a fin de la actividad
  - Premios especiales
  - Reconocimiento el día de cambio de escolta y adiós a las aulas.
- e) A los alumnos que integran el elenco , banda escolar y otras representaciones artísticas y que al concluir los cinco años de estudios, han demostrado una participación destacada en las diferentes actividades internas o externas a nombre de la IE
  - Reconocimiento público
  - Diploma de honor.
- f) Los alumnos del Colegio que obtengan el tercio superior acceden a las condiciones de ingreso que establece la Universidad Privada de Tacna con la que nuestra institución tiene convenio.
- g) Los alumnos obtienen beneficios de orientación vocacional y acceso a pruebas de admisión ofertadas por Universidades reconocidas a nivel nacional ( Universidad Católica del Perú, San Ignacio de Loyola, Universidad de Ciencias aplicadas.) por la calidad educativa que brinda la institución.

**Art. 28.** Los reconocimientos correspondientes al aspecto personal:

- a) Por ser una persona de buena conducta, colaboradora, identificada, solidaria, empática, líder pro activo durante todo el periodo lectivo:
  - Reconocimiento público en el día de la clausura
  - Carta de felicitación

- b) Por su labor a favor de la institución, su perseverancia en los estudios, el aporte a su promoción y el liderazgo pro activo de bien y grandeza durante los cinco años de estudio:
  - Reconocimiento público en el día de la clausura
  - Premio Giovanna Rocchetti
- c) Por prestigiar el nombre de la IE al participar en un evento de acción social, religiosa, humanitaria, ecológica.
  - Reconocimiento público ante sus compañeros
  - Evaluación compensatoria en curso afin.
  - Premio especial

**Art. 29.** Reconocimientos correspondientes a los aspectos deportivos:

- a) Por haber obtenido el primer puesto integrando algún equipo deportivo oficial de la IE
  - Reconocimiento público
  - Diploma de honor
- b) Por participar en algún evento deportivo particular o de liga, autorizado, en que se obtenga el primer puesto
  - Reconocimiento público
  - Diploma de honor

**Art. 30. De los premios especiales**

- Se otorgará un premio o reconocimiento especial a los alumnos que realicen alguna acción extraordinaria, que no esté estipulada en el presente reglamento previa presentación del informe correspondiente y la coordinación con el consejo de profesores y cuerpo directivo.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 31.** El presente reglamento está sujeto a la revisión y modificación anual a través de las siguientes instancias:

- Propuesta presentada a consejo de profesores
- Revisión de la propuesta con el cuerpo directivo
- Consulta y aprobación de la modificación del reglamento con miembros de la comunidad educativa (cuerpo directivo, APAFA consejo de profesores y personal administrativo).

**ANEXO 01  
REGLAMENTO QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA (Bullying).**

Art. 1° Corresponde a TOE diagnosticar, prevenir, evitar, y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones. Así como el registro de la incidencia en el LIBRO DE INCIDENCIAS correspondiente.

Art. 2° Corresponde al Director de la institución educativa aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno, observando los procedimientos establecidos en los mismos.

Art. 3° El personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa tienen la obligación de poner en conocimiento de la Dirección los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya, acoso entre los estudiantes incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos e informáticos. La Dirección de la Institución Educativa con el conocimiento del Consejo Directivo y la coordinación de TOE está en la obligación de investigar la denuncia recibida y resolver en un plazo máximo de siete días calendario.

Art. 4° Las Sanciones para los casos de violencia, hostigamiento, intimidación entre escolares en cualquiera de sus modalidades (Ley 27919) son las establecidas en el Reglamento artículos anteriores.

Art. 5° Los padres de familia o los tutores de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerado como acoso por parte de otro estudiante deberán denunciarla ante la Dirección de la correspondiente Institución Educativa.

Art. 6° La Dirección en coordinación con los correspondientes padres de familia o tutores, asegurarán que los estudiantes, víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático; y el agresor reciban atención requerida, derivándolos a los especialistas pertinentes con un informe de la Dirección de la Institución Educativa.